



OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. «No_DE_CONTRATO» DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y «NOMBRE_DEL_CONTRATISTA».

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **«NOMBRE_DEL_CONTRATISTA»**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **«NIT_CEDULA_»**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No. **«No_DE_CONTRATO»** de fecha **«FECHA_SUSCRIPCION_CONTRATO»**, que se registrará por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 005 de 2016 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, suscribió con **«NOMBRE_DEL_CONTRATISTA»** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **«No_DE_CONTRATO»** de 2021, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE ACUERDO CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2969 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. **2.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. **«No_DE_CONTRATO»** de 2021 se pactó hasta el 31 de octubre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que data del 09 de septiembre de 2021 y su valor se estipuló en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.960.000). **3.** Que la Supervisora del CONTRATO, MARTHA JEANNETTE RUBIO PAEZ, mediante solicitud radicada el día 25 de octubre de 2021, sometió a consideración de la Gerente de la ESE la solicitud de adición del contrato por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$538.043) con el fin de garantizar la ejecución de actividades adicionales requeridas en el marco del acuerdo de voluntades y certificadas por la referente operativa hasta el 31 de octubre de 2021. **4.** Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato



OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. «No_DE_CONTRATO» DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y «NOMBRE_DEL_CONTRATISTA».

Interadministrativo 2969 de 2021, la Gerente de la ESE manifestó su aprobación a la adición y otrosí del contrato No. «No_DE_CONTRATO» de 2021. **5.** Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. «No_CDP_ADICIÓN». **6.** Que el Contrato No. «No_DE_CONTRATO» de 2021, objeto de la presente adición se encuentra vigente y en ejecución. **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. «No_DE_CONTRATO» de 2021, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$538.043)**, en virtud de lo expuesto se modifica la CLÁUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.498.043). El valor adicional se pagará junto con las demás actividades inicialmente contratadas y ejecutadas en el mes de octubre de 2021 **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí y Adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en Soacha a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EL CONTRATANTE, MARIA VICTORIA HERRERA ROA Gerente E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	EL CONTRATISTA, «NOMBRE_DEL_CONTRATISTA» C.C. N° «NIT_CEDULA_»
--	--

Proyectó: Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista
Revisó: Ángela Milena Rodríguez Urrego – Abogada Contratista